



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NÚM. 3650

Viernes 15 de marzo de 1850.

BOLETIN OFICIAL.

## Aviso á los Ayuntamientos.

Formada la lista (para pasarla á la superioridad) de los Ayuntamientos que son en deber por el año de 1849 el todo ó parte de la suscripcion á dicho *Boletín*, se les avisa de nuevo para que á la mayor brevedad pasen á verificar el pago á la redaccion é imprenta, establecida en la calle de Valverde, núm. 24, cuarto bajo, todos los dias de nueve á una de la mañana y del tres á siete de la tarde; pues de lo contrario se atenderán á los perjuicios que les puedan resultar.

## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

El viernes 1.º del corriente, á las siete de la noche, la Reina nuestra Señora, acompañada de los Sres. presidente del consejo de ministros, del primer secretario del despacho de estado, del de gracia y justicia, de los señores jefes de palacio y de la real servidumbre, se dignó recibir á la diputacion permanente de la grandeza de España, cuyo presidente, el Sr. duque de Frias, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«Señora. La diputacion permanente de la grandeza de España llega á L. R. P. de V. M. para felicitarla con júbilo y lealtad por las fundadas esperanzas que se presentan de saludar á V. M. en breve con el tierno nombre de madre por ley de la naturaleza, así como la respecta y ama bajo el de madre de los españoles que por tantos títulos la corresponde. La grandeza de España ruega con la mas ardiente fe á la divina Providencia bendiga la ansiada aurora próxima á brillar sobre el regio tálamo y el regio trono de V. M.

Durante el reinado de V. M. se han dictado para el bien general, y firme mantenimiento de la monarquía, leyes sobre las que descansará la cuna del augusto sucesor de la corona. Quiera el Cielo que tiempos bonacibles acompañen su infancia y juventud, para que cuando llegare á empuñar el cetro, solo de oídas pueda saber las amargas vicisitudes de las épocas de trastornos y turbulencias.

Señora: Al rayar el venturoso día en que vea la luz el egregio vástago de tantos reyes, la diputacion de la grandeza de España, en nombre de todos los grandes del reino, haciendo nuevo pleito homenaje de fidelidad á V. M., si fijo varon fuere, mirará con entusiasmo gozo al príncipe de Asturias; y si fija fuese, mirándola con el mismo entusiasmo, recordará la ley fundamental del estado y la de partida, que establece «que si fijo varon y non oviesse, la fija mayor heredasse el Reyno.

Y S. M. se dignó contestar:

«De alto precio es para mí la felicitacion que me dirigis en nombre de la grandeza de España, de cuya lealtad, nunca desmentida, ofrece mi reinado testimonios tan señalados; y es grande mi satisfaccion al ver que la nobleza española, firme sosten del trono en todos tiempos, y enlazada estrechamente ahora con las instituciones nacionales, de que forma parte muy principal, se asocia al contento general que causa el anuncio de un acontecimiento que tanto ha de aumentar el lustre y la prosperidad de mi real familia.

Acojo con enternecimiento los votos que haceis por que mi sucesor (si el Cielo corona nuestra esperanza) logre desde sus primeros años ver á nuestra nacion completamente recobrada de los males que ha padecido.

Yo procuraré entonces recordarle para enseñanza suya las altas tradiciones de lealtad y de gloria que son

timbre histórico de la nobleza española, y despertar en su corazón los sentimientos de gratitud debidos á las constantes pruebas de fidelidad que desde mi infancia está dando á mi trono y á mi persona.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El viernes 1.º del corriente á las siete de la noche, la Reina nuestra Señora, acompañada del Sr. presidente del consejo de ministros, de los Sres. ministros de estado y gracia y justicia, y de la real servidumbre, se dignó acoger con su acostumbrada benevolencia las felicitaciones escritas que tuvieron la honra de poner en sus augustas manos el tribunal especial de las órdenes militares, el regente de la audiencia de Granada á nombre de la misma y D. Antonio María Corra, magistrado de la de Oviedo, en virtud de comision de este tribunal, por el fausto acontecimiento que colma hoy de júbilo á todos los españoles, dispensándoles también S. M. el honor de besar su real mano.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar para la plaza de presidente de la sala primera del tribunal supremo de justicia á don Francisco de Olavarrieta, que lo es de la segunda: para esta vacante á D. Juan Antonio Castejon, que lo es de la tercera, promoviendo á la presidencia de esta última á D. Ramon María Fonseca, ministro del mismo tribunal.

Dado en palacio á 1.º de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en promover á D. José Francisco Morejon, regente de la audiencia de esta corte, á la plaza de ministro que se halla vacante en el tribunal supremo de justicia por ascenso de D. Ramon María Fonseca á la presidencia de la sala tercera del mismo tribunal.

Dado en palacio á 1.º de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en promover á la regencia de la audiencia de Madrid, vacante por ascenso de D. José Francisco Morejon al tribunal supremo de justicia, á D. Juan Antonio Almagro, presidente de la sala primera de la misma.

Dado en palacio á 1.º de marzo de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Lorenzo Arrazola.

#### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

El martes 5 del corriente á las siete de la noche se presentaron en el real palacio los consejos de instruccion pública y agricultura, industria y comercio, la universidad de Madrid los cuerpos de ingenieros de caminos y

de minas á felicitar á S. M. por las esperanzas que inspira su delicado estado. Presidia estas corporaciones el ministro de comercio, instruccion y obras públicas, quien á nombre de las mismas, como su gefe, dirigió la palabra á S. M. en los términos siguientes:

«Señora: Vuestros consejos de instruccion pública y de agricultura, industria y comercio, las reales academias, la universidad de Madrid y los cuerpos facultativos civiles se acercan respetuosamente á los pies del trono de V. M. para felicitarla, llenos de júbilo que rebosa en los corazones de todos los españoles. La fundada esperanza de ver asegurada la sucesion de V. M. ha llenado de contento á la nacion entera, que en este suceso angura la dicha personal de V. M. y la ventura de la patria. Por una y otra dirigen fervientes votos al Cielo estas corporaciones, creadas las unas y protegidas las otras decididamente por V. M., debiendo por el loesperar que tan elevadas miras las inculque V. M. en el que un dia pueda ser su heredero, á fin de que también lo sea de su gloria.

Dígnese V. M. aceptar benigneamente el homenaje de respeto que le rinden estas corporaciones, cuya adhesion al trono de V. M. es el emblema que las señala.»

S. M. con voz firme y sonora se dignó contestar en estos términos:

«Grata me es en gran manera la felicitacion que me dirigís, porque el acontecimiento que la motiva puede influir en la ventura de la patria.

Nada me será mas ligero que señalar al heredero de mi trono los nombres de los que con sus consejos y sus luces han contribuido al engrandecimiento, á la prosperidad y á la gloria de la nacion.

Oiga el Cielo nuestros votos y me proteja y ayude en la grande obra de la regeneracion de nuestra patria, cuyo bien ardientemente deseo.»

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Por real decreto de 27 de febrero último se ha dignado S. M. la Reina nombrar:

Director de administracion general en este ministerio á D. Agustin Esteban Collantes, Inspector de la administracion civil.

Director de correos y ultramar á D. Manuel Zarazaga, que lo era de beneficencia, correccion y sanidad.

Director de beneficencia, correccion y Sanidad á D. Carlos Espinola, que lo era de la contabilidad especial.

En 28 del mismo mes se ha servido S. M. mandar que D. José Manuel de Aguirre, subdirector de correos y ultramar, se escargue interinamente de la direccion de la contabilidad.

#### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Carta dirigida á los inspectores y administradores principales de aduanas.

Muy señor mio: Al tomar posesion del destino de director general de aduanas y aranceles con que la bondad de S. M. se ha dignado honrarme, he creído de mi

deber, despues de ofrecer á V. mi atenta consideracion, imponerle en la marcha que, secundando las intenciones del ministerio de que dependo, pienso seguir para el cumplimiento de este encargo, con la idea de que, penetrado V. de ella, haya unidad y acuerdo en nuestros actos, y lleguemos directamente al fin que debemos proponernos.

V. no ignora que el ramo de aduanas puede considerarse, ya bajo el aspecto de la imposicion, ya bajo el de la recaudacion. En cuanto al primero, peculiar de la ley y del gobierno supremo, no nos toca á nosotros, en calidad de funcionarios de ejecucion, mas parte que la de reunir con celo é inteligencia, y de presentar al mismo gobierno hechos exactos que puedan servirle de guia en el establecimiento ó alteracion de los aranceles de aduanas. En cuanto al segundo, nuestros deberes son mas estensos; porque, no solamente estamos obligados á observar con cuidado y proponer al gobierno la alteracion ó reforma en los medios de hacer efectiva y exacta la recaudacion, sino que tambien somos responsables de la que deje de hacerse por malicia ó por incuria: lo somos asimismo de la inmoralidad que por estas faltas se propague, y hasta de las vejaciones que, traspassando el espíritu de las leyes, instrucciones y reglamentos, ocasionemos á la industria, al comercio y á los particulares.

En estas breves razones está reasumido todo mi pensamiento. Observacion asidua para conocer los efectos que cada derecho de arancel causa en las industrias del pais, estudio de los medios establecidos para realizar los adeudos, y para evitar el contrabando y el fraude, y finalmente constante vigilancia para evitar que ni aun se sospeche que cabe inmoralidad en los actos relativos á la recaudacion de los impuestos de aduanas.

No estrañe V. que insista sobre este último punto, y sobre el de prevenir y reprimir el contrabando y el fraude, atendida la intensidad de los males económicos que pueden producir y que nosotros debemos evitar.

V. habrá observado la solicitud del gobierno en introducir economías en el presupuesto de gastos del estado; pero hay tantos de estos que no podria suprimir sin desatender las necesidades del orden público, el fomento de la riqueza y las legítimas obligaciones que pesan sobre el tesoro, que seria de temer, no habiendo un aumento progresivo en los productos de las aduanas, que ni los ingresos bastasen á cubrir los gastos corrientes, ni menos los atrasos que calamidades pasadas nos legaron. Pero el gobierno de S. M. no abriga el temor de que llegue este deplorable caso, y se funda para ello en la sencilla razon de que habiéndose notado de algunos años á esta parte un progresivo acrecentamiento en los consumos, en la poblacion, en la riqueza y en los productos consiguientes de la renta de aduanas, y esto en las épocas difíciles por que ha pasado la España, no hay motivo alguno para que la progresion no sea mas rápida cuando disfrutamos de paz, de libertad y de orden, y cuando el gobierno se ocupa asiduamente en desobstruir los veneros de la riqueza nacional, con tal que empleados laboriosos, probos é inteligentes sean los ejecutores de las órdenes del gobierno.

Funcionario reciente en aduanas, yo no puedo conocer los empleados que se hallan bajo la dependencia de V.; pero me basta la eleccion del gobierno para persuadirme de que en ellos concurren las circunstancias que acabo de espresar. No considero, sin embargo, suficiente esta confianza para que V. y yo, descansando en ella,

dejemos de vigilar un solo momento sus operaciones. Es tan importante, bajo todos conceptos, la moralidad, celo é inteligencia en los empleados de aduanas, y son tan frecuentes las ocasiones de dar oídos á mal entendidos intereses fortalecidos con la esperanza de la impunidad, que arrastran á veces á los hombres á cometer acciones que nunca intentaron antes, y que siguen cometiendo con cierta repugnancia hasta que los hábitos embotan los sentimientos de su educacion primitiva. Por esto la administracion procura con su vigilancia, ó prevenir estos fatales efectos, ó buscar con esquisita diligencia el mal para impedir, cortándolo, su propagacion.

Nuestro primer deber consiste pues en impedir que el mal de la connivencia se inocule en nuestras aduanas con la persecucion constante y vigilancia suma de los que por su fama son reputados como defraudadores y contrabandistas, y en no omitir medio alguno para averiguar, no solo la conducta en general, sino tambien los hechos aislados relativos al ejercicio de sus funciones de los empleados dependientes de esta direccion. Esta investigacion tiene tambien por objeto adquirir un conocimiento exacto de las personas cuyas recomendables prendas las hagan acreedoras á la munificencia de S. M., ofreciéndoles desde ahora elevar mi débil voz en su favor y tomar su defensa, si alguna vez la calumnia, como suele acontecer, tratase de cebarse en su honra. Pero si desgraciadamente, lo que no espero, alguno ó algunos olvidaren sus deberes, será el mio, apenas tenga de ello el necesario convencimiento, proponer su separacion, sin perjuicio de reclamar que se les someta á la accion de los tribunales, siempre que para ello hubiere lugar.

Y con el fin de que todo esto se verifique sin retrasos que lo esterilicen, y de que yo pueda prestar á V. todo el auxilio y cooperacion que me fuese dable en cualquier concepto para asegurar el buen servicio, espero que sostendrá con esta direccion correspondencia continua oficial, en la confianza de que tomaré en consideracion cuanto me esponga y con la brevedad que requiera.

Con este motivo tengo la honra de ofrecerme á la disposicion de V. como su atento S. Q. B. S. M.—C. Bordiu.

## GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

### *Negociado de ayuntamientos.*

Hallándose vacante la secretaría del ayuntamiento de El Molar, partido de Colmenar Viejo, en esta provincia, dotada con 2,300 rs. anuales, los que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes á aquel ayuntamiento hasta el dia 15 de abril próximo, debiendo verificarse la eleccion el siguiente dia.

Madrid 14 de marzo de 1850.—José de Zaragoza.

### *Junta provincial de Beneficencia de Madrid.*

Los acreedores á los establecimientos de beneficencia de que está encargada esta corporacion por sumi-

listros hechos de artículos de primera necesidad cuyos créditos sean anteriores al día 30 de setiembre del año último, se presentarán en las oficinas de esta junta, establecidas en el gobierno político, desde el día 15 del corriente, á percibir el primer dividendo á cuenta de sus respectivos créditos, todos los días no feriados, desde las doce hasta las dos de la tarde.

Madrid 12 de marzo de 1850.—Baltasar Anduaga y Espinosa, secretario. 2

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta direccion general ha señalado el día 6 de abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, para el primer remate del arriendo del portazgo de Vallecas, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad de 148,000 rs. anuales en que se ha hecho proposicion.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio.

Madrid 6 de marzo de 1850.—G. Otero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En la madrugada del día 24 de febrero último, se han fugado de la cárcel de detencion de la Mota del Marqués tres soldados desertores, que por disposicion del Excmo. Sr. capitán general de Galicia se conducian á sus respectivos cuerpos, cuyos nombres y apellidos se ponen á continuacion.

Los alcaldes, destacamentos de la guardia civil y demas empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia, practicarán cuantas diligencias sean necesarias para conseguir su captura, y remitirlos con toda seguridad á disposicion del juzgado de la Mota.

**Nombres y señas.**

Domingo de la Riva, como de 27 años, alto, moreno, grueso y con poca barba.

Vicente Losada, como de 28 años, estatura regular, carilampión y delgado.

Pedro Gonzalez, como de 30 años, estatura regular, con patilla negra, buen color.

Son naturales de Galicia, vestidos de paño pardo á estilo de su pais.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Geffe político de esta provincia se subastan los prados de siego correspondientes á los propios de El Molar, denominados Valdelanava, Valdecaleras, Valgotoso, Valdeondiguillas, Valdelascercas y Valdetocón, señalando para su remate el domingo 17 del corriente en la sala consistorial de ella bajo las condiciones estampadas al efecto.

**Venta de árboles y arbustos.**

Se hallan de venta diferentes especies criadas en tierras arrendadas en la Muñoza al Excmo. Sr. marqués de Gaviria, como son: acacias de flor blanca, álamos negros, soforas, chopos lombardos y ordinarios, moreras multicauli, sauces de Babilonia, cipreses, pinos de trasplante, castaños de Indias, alibustre, admiris, alteas, lilas, bupleiros, retamas de flor y jazmines de flor amarilla.

Los que quieran interesarse en la compra de todo ó parte de dichas plantas, podrán dirigirse al administrador de los planteles, que habita en Madrid plazuela del Angel, núm. 11, cuarto principal. 3

**Tarifa de los documentos de Seguridad pública.**

Se vende á cuatro cuartos en la imprenta de este periódico.

**Exposicion de 100,000 devocionarios á mitad del precio del catálogo.**

**JOYA DE LA REDENCION.**

Gran devocionario con semana santa adoptado por los eminentemente devotos. Libro de prestigio y sin igual, dividido en 8 libros. I de la Virgen. II el de los Misioneros. III Misas y evangelios. IV Confesion etc. V Diario. VI Septenarios. VII Rosario, trisagio. VIII Semana santa completísima, tinieblas, siete palabras, monumentos etc., todos en un tomo de 700 á 800 páginas con láminas finísimas. En tafilete 20 y 24; cortes dorados 30, con plancha de oro 40, y con elegantes terciopelos de lo mas superior á 60, 70, 100 y 120 rs.

**PRECIOSA AZUCENA.**

Devocionario con semana santa, de mas lujo que la Joya, adoptado por el gran tono, á los mismos precios y en las mismas encuadernaciones y terciopelos que la Joya.

**¡QUE ASOMBRO!!!**

Cotidianos en pasta con láminas 2 rs. y Tesoro 3. Devocionario con semana santa de 464 páginas, en pasta, con láminas, desde 4 rs.; tafilete, desde 6 y 8; con cortes dorados, desde 10 y 12; con plancha de oro, desde 16 y 19 en adelante; con TERCIPELOS admirables, desde 24 y 30.

**SEMANAS SANTAS GRANDES,**

en latin y castellano: castellano solo; letra gordísima: en latin, etc., etc., todas á igual precio; pasta, 10 y 12; tafilete á 16 y 18; cortes dorados á 24 y 30, y plancha de oro 40 rs.

**PERLA DIVINA**

igual á la Azucena, sin orla, adoptado por la elegancia, á la mitad del precio de la Joya y en las mismas encuadernaciones.

ADVERTENCIA. Hay ademas el Diamante Feligrés, Rubi, Horas etc. etc., y con PRECIOSAS TABLETERIAS DE PARIS del mayor lujo y adoptadas por la aristocracia, á 100, 160, 200 y 300. En la Sociedad Religiosa, calle de la Cruz, núm. 42, cuarto entresuelo. (Correo franco). Las horas de despacho todo el dia hasta las diez de la noche.—7

Estados de arriendos y subarriendos para las oficinas del registro de hipotecas de las cantidades satisfechas, con espresion de los escribanos originarios, fechas de los instrumentos etc. etc., en medio pliego y pliego: recibos para id. id. de traslacion de dominio y de venta, ambos documentos se venden en la imprenta de este periódico á precios convencionales.

Igualmente se halla el padron de vecinos con especificacion del dia del nacimiento, estado, naturaleza, ocupacion etc. etc.